



Ayuntamiento de Chóvar

Expediente n.º: 129/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación)

Fecha de iniciación: 17/05/2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por Decreto de Alcaldía n.º 2021-0061 y fecha 19 de mayo de 2021 se aprobó la apertura de la piscina municipal.

Visto que así mismo se han aprobado las tarifas de acceso a las instalaciones conforme a la ordenanza municipal fiscal de fecha 27 de diciembre de 2005 (BOP n.º 155 de 27 de diciembre de 2006).

Visto que tradicionalmente a las personas jubiladas, pensionistas y mayores de 65 años a la fecha de apertura de las instalaciones se les aplica la tarifa reducida de acceso a la piscina pública a través de bono de temporada por importe de 25,00€.

Visto que tradicionalmente el acceso a la piscina municipal para los menores de 4 años es gratuita

Visto que tradicionalmente las tarifas infantiles abarcan la edad de entre 4 y 14 años.

Visto que la ordenanza municipal fiscal de fecha 27 de diciembre de 2005 (BOP n.º 155 de 27 de diciembre de 2006).no regula estos condicionantes.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la tarifa reducida para la adquisición de bonos de temporada para jubilados, pensionistas y mayores de 65 años a la fecha de apertura de las instalaciones, a portando justificante bancario de pago y acreditación de la condición, por importe de 25,00€.

SEGUNDO. Aprobar la gratuidad de acceso a las instalaciones de la piscina municipal a los menores de 4 años a la fecha de apertura de las instalaciones.

Ayuntamiento de Chóvar

Plza. Iglesia, 1, Chóvar. 12499 (Castellón). Tfno. 964651024. Fax: 964651112



Cód. Validación: AKZPYNRQ96FV9QFDRTJ45AX62 | Verificación: <https://chovar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Chóvar

TERCERO. Aprobar las tarifas de acceso con abonos de temporada y entradas en condición de infantil a los usuarios de entre 4 y 14 años a la fecha de apertura de las instalaciones.

Lo manda y firma el Alcalde a la fecha de la firma electrónica expresada al margen; de lo que, como Secretaria-Interventora, doy fe, a los efectos previstos en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Chóvar

Plza. Iglesia, 1, Chóvar. 12499 (Castellón). Tfno. 964651024. Fax: 964651112



Cód. Validación: AKZPYNRQ96FV9QFDRTJ45AX62 | Verificación: <https://chovar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2